

MARCO LEGAL DE EXPLOTACIÓN DE MACROALGAS

EN GALICIA



Ley 11/2008 de pesca de Galicia

Sujeta al **Plan General de Explotación Marisquera**

RECOLECCIÓN

Organizaciones de productores de base (cofradías y opps)

Empresas y entidades de carácter económico



Miembros que se acojan al plan y con título administrativo habilitante

Personal contratado o personas que constituyen la sociedad

MÉTODOS DE RECOGIDA

EMPRESAS



COFRADÍAS



ÉPOCA



Puede realizarse durante todo el año excepto fines de semana, festivos y vísperas de festivos

HORARIO



Desde dos horas y media antes hasta dos horas y media después de la bajamar (límite hasta las 18:00 h)



De 8:00 a 14:00h.

HERRAMIENTAS

Permitidos hoces y cuchillos

ÁMBITO TERRITORIAL

Todo el litoral gallego

INFORMACIÓN REQUERIDA

- Nº de personas y embarcaciones propuestas
- Períodos (días) y zonas en las que se tiene intención de realizar la actividad
- Topes de captura por especie, recolector y día
- Normas de comercialización y vigilancia

Una vez **aprobado** el plan de explotación, mensualmente, y con una antelación mínima de quince días al inicio de la actividad



Las entidades titulares solicitan a las Delegaciones Territoriales el **permiso** para realizar la extracción con indicación de las **zonas y fechas** de inicio y finalización.

Para que los planes o permisos de explotación sean **revalidados**, el titular tiene que acreditar la realización de actividad extractiva suficiente

Para **comercializar** la cosecha, la empresa está autorizada para realizar la primera venta, siempre y cuando esté inscrita en el **Registro Gallego de Empresas Haliointermediarias**